

FORTALECIMIENTO EN MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y  
AUTOPROTECCIÓN DE LAS/OS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS,  
LÍDERES/AS SOCIALES EN EL MAGDALENA MEDIO, ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA Y SOTO NORTE.

LUIS SANTIAGO GAMBOA LOZADA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
BUCARAMANGA

2021

FORTALECIMIENTO EN MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y  
AUTOPROTECCIÓN DE LAS/OS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS,  
LÍDERES/AS SOCIALES EN EL MAGDALENA MEDIO, ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA Y SOTO NORTE.

LUIS SANTIAGO GAMBOA LOZADA

Trabajo de Grado bajo la modalidad de práctica jurídico-social para optar al título  
de abogado

Director

JORGE ANDREY CÁCERES MALAGÓN

Abogado

Tutor

HERNAN ALBERTO MORANTES AVENDAÑO

Abogado

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
BUCARAMANGA

2021

## DEDICATORIA

*A Dios por haberme acompañado todas las noches en las que pensé renunciar y darme las fuerzas para seguir adelante y poder cumplir esta meta.*

*A Luis Gamboa y Carmen Lozada, mis padres, por siempre estar ahí y apoyarme cuando más lo necesité, por siempre creer en mí, por su sacrificio y entrega, por haber sido mi motor, por ellos y para ellos este trabajo y este logro de hoy ser abogado.*

## AGRADECIMIENTOS

*Doy gracias a mis compañeros y amigos que me ayudaron transformar mi pensamiento, a que fuese una persona más crítica, que se cuestionara la realidad de país, a ellos doy gracias*

*A Juan Manuel Sánchez Osorio, por ser esa persona que motivó en mí un cambio de pensamiento, la forma de ver y pensarme el país, creer que todos (as) tenemos derecho a reinventarnos*

*A la Corporación Compromiso por seguirme dando las fuerzas y dejarme ver que esta decisión que tomé de ser defensor de derechos humanos fue la correcta*

*A mi profe Jorge que se convirtió en mi amigo, con quien pude compartir experiencias y posturas, quien me apoyó y creyó en mí en momentos complejos y estuvo acompañándome en el desarrollo esta hermosa práctica*

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	8
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	9
2. ALCANCE DEL TRABAJO .....	10
3. OBJETIVOS .....	11
4. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN .....	12
4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.....	12
5. MARCOS DE REFERENCIA.....	14
5.1 MARCO DE ANTECEDENTES JURIDICOS.....	14
5.2 MARCO TEÓRICO.....	17
5.3 MARCO CONCEPTUAL.....	21
6. METODOLOGÍA.....	23
7. PRIMER INFORME .....	24
8. SEGUNDO INFORME.....	28
8.1 MODULO1: Conociendo y defendiendo nuestro territorio .....	31
8.2 MODULO 2: Acciones jurídicas para la defensa del territorio y de la labor de los líderes sociales y ambientales .....	33
8.3 Módulo 3: Comunicación .....	35
8.4 MODULO 4: Construyendo alternativas de protección colectiva para líderes sociales y ambientales .....	36
9. TERCER INFORME .....	39
11. CONCLUSIONES.....	41
BIBLIOGRAFÍA .....	42
ANEXOS .....	47

## RESUMEN

TITULO: FORTALECIMIENTO EN MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN DE LAS/OS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, LÍDERES/AS SOCIALES EN EL MAGDALENA MEDIO, ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SOTO NORTE\*

AUTOR: LUIS SANTIAGO GAMBOA LOZADA\*\*

PALABRAS CLAVE: Defensor (a) de derechos humanos, líder (sa) social, derechos humanos, escuela de exigibilidad, sistema de alertas comunitarias.

Lo que se pretende con esta práctica jurídico social es fortalecer las capacidades de las comunidades (individual y colectivamente) para reaccionar o responder a situaciones de riesgo que se puedan presentar a raíz de ejercer un liderazgo en la defensa de los derechos humanos, el ambiente y la defensa del territorio. Esto se realiza a través de la Escuela de Exigibilidad de Derechos y que busca también poder implementar un Sistema de Alertas Comunitarias para poder contar con esa protección para las comunidades en lo individual y colectivo.

---

\* Trabajo de grado

\*\* Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Director. Jorge Andrey Cáceres Malagón, Abogado. Tutor: Hernán Alberto Morantes Avendaño, Abogado.

## **ABSTRACT**

**TITLE:** STRENGTHENING THE PROTECTION AND SELF-PROTECTION MECHANISMS OF HUMAN RIGHTS DEFENDERS AND SOCIAL LEADERS IN MAGDALENA MEDIO, THE METROPOLITAN AREA OF BUCARAMANGA AND SOTO NORTE\*

**AUTHOR:** LUIS SANTIAGO GAMBOA LOZADA\*\*

**KEY WORDS:** Human Rights defender, social leader, human rights, enforcement school, community alert systems

The main goal of this social-legal practice is to strengthen the capacities of the communities (individually and collectively) to react or respond to risk situations that may arise because of their leadership defending human rights, the environment and the defense of the territory. This was made through the rights enforcement school, that also seeks to implement community alert systems that help in the protection of the communities.

---

\* Degree work

\*\* Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Science. Director: Jorge Andrey Cáceres Malagón Lawyer. Tutor: Hernán Alberto Morantes Avendaño, Lawyer

## INTRODUCCIÓN

Desde el año 2002, Colombia ha estado fuertemente azotada por un contexto casi de colonización de empresas extranjeras que han venido al país con proyectos extractivistas, de explotación de recursos, generando grandes daños (ambientales, sociales, políticos y conflictos armados) a las comunidades que habitan estos territorios. Esto ha llevado a que se levanten líderes/as sociales, defensores/as de derechos humanos en pro de la defensa y protección de sus territorios, generando procesos con sus comunidades para hacerle frente a toda esta problemática.

El trabajo de los líderes/as sociales, defensores/as de derechos humanos no es nada fácil ya que, además de dar una lucha con las entidades que en teoría son las encargadas de velar por la protección del ambiente y por ende de sus territorios, que en casi todos los casos parece más una aliada de estas empresas que de las comunidades. También tienen que luchar contra las amenazas, atentados, entre otros, que les realizan diferentes grupos armados que poseen intereses en estos proyectos, pero además, debemos sumarle la falta de interés del gobierno nacional para salvaguardar la vida e integridad de los líderes/as sociales, defensores/as de derechos humanos a lo largo del país, donde hasta 2020 se tenían registros de 251<sup>1</sup> muertes y el gobierno en cabeza del presidente Iván Duque, nunca implementó herramientas para contrarrestar esta situación, sino se dedicó a publicar cifras que no estaban acorde a la realidad para tratar de limpiar su imagen ante la ciudadanía.

Teniendo en cuenta este contexto tan oscuro en el país, se hace necesario fortalecer las capacidades de los líderes/as sociales, defensores/as de derechos humanos en lo concerniente a mecanismos de protección y autoprotección en materia de derechos humanos, el ambiente y la defensa del territorio.

---

<sup>1</sup> El Tiempo. Bogotá D.C. 24, noviembre, 2020. [Consultado: 02 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/cuantos-lideres-sociales-han-sido-asesinados-en-2020-550764>

## **1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Los conflictos por el derecho de comunidades a permanecer en sus territorios conservando el medio ambiente han aumentado por decisiones políticas en favor de la industria extractiva y la presencia de empresas multinacionales que desconocen a pobladores, siendo desplazados, amenazados y asesinados por oponerse a intereses de estos proyectos. Asimismo, se afecta la autonomía alimentaria, la economía campesina y la permanencia de nuevas generaciones en el campo. Esto ha llevado a la creación de movimientos ambientalistas para resguardar la vida de los defensores, defensoras de derechos humanos, del territorio y sus procesos de resistencia. Bajo este marco, Santander ha cumplido un importante papel en la creación de procesos de resistencia y defensa del territorio, ocasionando que los niveles de riesgo de quienes lo defienden se eleven.

El escenario hostil en el que los líderes desarrollan su trabajo de defensa representa un riesgo y en ese sentido se requiere de un proceso de fortalecimiento y acompañamiento no solo de formación jurídica (mecanismos administrativos y judiciales) y social de las comunidades y los líderes sociales sino también mecanismos que ayuden a la acción inmediata ante los riesgos presentados en el departamento.

Así, el problema que hace necesaria y útil el desarrollo de la práctica radica en el contexto de riesgo que viven los líderes sociales defensores del territorio y los Derechos Humanos que requiere espacios de formación, prevención y protección.

## **2. ALCANCE DEL TRABAJO**

Lo que se busca con esta práctica jurídico social es fortalecer las capacidades de las comunidades (individual y colectivamente) para reaccionar o responder a situaciones de riesgo que se puedan presentar a raíz de ejercer un liderazgo en la defensa de los derechos humanos y la defensa del territorio.

Como producto del trabajo, se requiere crear y desarrollar la escuela de Exigibilidad de Derechos para los líderes, lideresas del territorio y defensores y defensoras de derechos humanos, escenario que sirva para la identificación de la realidad y contexto de este y posteriormente la creación del sistema de alertas comunitarias.

En ese sentido el papel a desarrollar será el de apoyar la creación de la Escuela de Exigibilidad de Derechos y a través de esta poder capacitar a los defensores/as de derechos humanos, líderes, lideresas del territorio y procesos de resistencia en la exigencia de sus derechos, centrado en lo concerniente a realizar lecturas de contexto, mapas de actores, análisis de riesgos y medidas de protección y autoprotección (individual y colectiva) y además de apoyar la construcción del Sistema de Alertas Comunitarias.

### **3. OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer las capacidades de las comunidades, líderes y lideresas sociales que trabajan en la defensa de los derechos ambientales y del territorio en Santander en mecanismos para su desarrollo y protección en el ejercicio de defensa, mediante el apoyo para la creación e implementación de una Escuela de Exigibilidad de Derechos Humanos para los líderes y lideresas del territorio.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Apoyar la creación de la Escuela de Exigibilidad de Derechos Humanos
2. Capacitar a los líderes y lideresas sociales sobre los derechos humanos, marco legal y mecanismos /acciones jurídicas que hagan posible su defensa a través de la escuela de exigibilidad de Derechos Humanos.
3. Realizar la caracterización de los contextos y realidades de los territorios que sirva como insumo al sistema de alertas para la protección de comunidades.
4. Apoyar la construcción del sistema de alertas para la protección de las comunidades y líderes sociales que permita una acción rápida ante las amenazas a sus derechos.
5. Acompañar jurídicamente a las organizaciones, líderes y lideresas en posibles procesos de defensa de los derechos humanos

## **4. INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN**

La Corporación Compromiso nació el 9 de noviembre de 1995 en la ciudad de Bucaramanga en el Nororiente colombiano. En esta década se fundaron en Latinoamérica muchos organismos de carácter no gubernamental, en busca de rutas para la consolidación de la democracia, la justicia y el Estado Social de Derecho. Compromiso fue parte de esa corriente continental de pensamiento, organización, acción y empoderamiento ciudadano inspirado en la vigencia de los derechos humanos.

Desde el inicio, Compromiso puso el énfasis de su trabajo en el fortalecimiento de otras organizaciones sociales e iniciativas económicas, brindando acompañamiento a procesos de representatividad en espacios de decisión, de exigibilidad y restitución de derechos.

La Corporación Compromiso es una organización de educación e investigación transformadora de actores políticos y sociales (individuales y colectivos), que trabaja con enfoque de educación popular y contribuye a fortalecer los procesos de defensa y permanencia en el territorio con autonomía y soberanía. Para ello fortalece capacidades locales, construye tejido social con relaciones democráticas y moviliza la exigibilidad de los derechos de los actores de cambio con los que trabaja.

### **4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

La Corporación Compromiso cuenta con tres observatorios: I) Observatorio de Conflictos Ambientales, II) *Observatorio Rural Campesino* y III) *Observatorio de Paz y Derechos Humanos*, que van de la mano con las tres líneas de trabajo que son I) *Línea Ambiental*, II) *Línea Rural*, III) *Línea Jurídico Estratégica* y una transversal que es *Comunicación Arte y Cultura*.

La *Línea Jurídico Estratégica* es donde se da respuesta a las necesidades de las personas o comunidades que sufren violaciones de derechos humanos y sus principales actividades son promoción y formación en derechos humanos a nivel interno y externo, acciones jurídicas para la exigibilidad de los derechos, realización de derechos humanos, entre otras.

## **5. MARCOS DE REFERENCIA**

### **5.1 MARCO DE ANTECEDENTES JURIDICOS**

El marco normativo para la protección, reconocimiento y garantía del ejercicio del defensor/a derechos humanos es amplio y se establece en dos escenarios interrelacionados: el internacional y nacional; En el marco internacional tomaremos referencias del Sistema Universal de Derechos Humanos y el Sistema interamericano de Derechos Humanos; y en el nacional desde la constitución de 1991, pasando por las leyes internas y la jurisprudencia (Corte Constitucional), hasta los decretos y las directivas vigentes. Así pues, tenemos:

#### MARCO INTERNACIONAL

1. Resolución A/RES/53/144 – Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas – Toda persona tiene derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos. Este es el sistema universal de derechos humanos con sus instrumentos Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos su mecanismo el Consejo de Derechos Humanos.
2. Segundo Informe sobre la situación de los defensores de derechos humanos en las Américas – OEA/Ser.L/V/II. – Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Definición de defensor de derechos humanos: toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional. Este es el sistema interamericano de derechos humanos compuesto con su instrumento la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José y sus mecanismos La Corte Interamericana (Corte IDH) y la Comisión Interamericana (CIDH).

## MARCO NACIONAL:

1. Constitución Política. Artículo 95, numeral 4.
  2. Ley 418 de 1997 – Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
  3. Ley 1426 de 2010 – Por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de derechos humanos y periodistas.
- Decretos:
    1. Decreto 4912 de 2011 – Por lo cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.
    2. Decreto 4100 de 2011 – Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se modifica la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones.
    3. Decreto 4065 de 2011 – Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura.
    4. Decreto 1225 de 2012 – Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011

5. Decreto 2137 de 2018 – Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas.
- Directivas:
    1. Directiva Presidencial 07 de 1999 - RESPALDO, INTERLOCUCIÓN y COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS.
    2. Directiva Ministerial (MinDefensa) 09 de 2003 - Políticas del Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los derechos humanos de sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos.
    3. Directiva 002 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación – Lineamientos para la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos, y sus organizaciones, integrantes de los movimientos sociales, movimientos políticos, y lideresas y líderes políticos y sociales, y sus organizaciones, y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

- Jurisprudencia:

1. Corte Constitucional. Sentencia T-590 de 1998 – Estado de cosas inconstitucional en la falta de protección a los defensores de derechos humanos
2. Corte Constitucional. Sentencia T-1191 de 2004 – Riesgos extraordinarios a los que están expuestos los defensores de derechos humanos, les confiere el estatus de sujetos de especial protección constitucional – Se prohíbe a la administración a adoptar decisiones que creen un riesgo extraordinario para defensores
3. Corte Constitucional. Sentencia T-234/12– Enfoque diferencial: Estado debe adoptar medidas de protección con enfoque de género ya que la condición de mujeres las hace una población aún más vulnerable y gozan de protección reforzada dada la especial situación de vulnerabilidad e indefensión.

## **5.2 MARCO TEÓRICO**

### **TEORÍAS CLÁSICAS**

La mirada sobre los Derechos humanos ha estado marcada con sendos debates iniciados por dos corrientes de pensamientos diametralmente opuestas a saber; el iusnaturalismo y el iuspositivismo que en esencia discuten el origen de los derechos, ya sea originados antes del estado como una condición inherente al nacimiento, o como producto de codificaciones que no dan margen a Derechos no reconocidos

por el Estado.<sup>2</sup> A partir de la anterior disputa se desprenden diversas teorías sobre los derechos humanos que pasan por estas dos corrientes clásicas, hasta las actuales que reconocen a sectores históricamente excluidos, a saber; las mujeres, las poblaciones afrodescendientes, las comunidades indígenas, las personas con discapacidad, los niños, y todos aquellos sectores que representan las llamadas “minorías” en el marco de las democracias contemporáneas.

Es así como el concepto de Derechos ha sido objeto de transformaciones que corresponden a los diferentes estadios de la humanidad y el desarrollo de diferentes modelos socio- económicos, influenciados desde la modernidad, pasando por acontecimientos relevantes como las revoluciones burguesas, la ilustración, y llegando a los actuales debates contra el modelo actual capitalista-Neoliberal.<sup>3</sup> Si bien los Derechos Humanos nacen de manera explícita-positivizada después de las dos guerras mundiales, no es un concepto inacabado que deben seguir nutriéndose en la práctica individual, pero además colectiva.

Por lo anterior, una de las corrientes de los Derechos que han controvertido las corrientes clásicas ya referidas han sido el punto de vista desde el Multiculturalismo y el Marxismo Jurídico, esto sin desconocer otras corrientes como el feminismo en el derecho, la interculturalidad, la interseccionalidad, entre otras que nutren el debate sobre los Derechos Humanos.

---

<sup>2</sup> Kriterion. Derecho positivo y derecho natural. Una reflexión desde el iusnaturalismo sobre la necesidad y naturaleza de la determinación [en línea]. Belo Horizonte. Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes/Chile. Junio, 2013, Vol 54, nro. 127. Disponible en: [http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0100512X2013000100003&lng=es&tling=es](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0100512X2013000100003&lng=es&tling=es) ISSN 0100-512X

<sup>3</sup> TÚNNERMANN BEMHEIM, Carlos. Evolución Histórica de los Derechos Humanos. En: Los Derechos Humanos: evolución histórica y reto educativo. 2 ed. Caracas. UNESCO. 1997. 134 p.

## **TEORÍA MULTICULTURALIDAD**

Uno de los mayores exponentes del Multiculturalismo ha sido Boaventura de Sousa Santos, quien propone la sociología de las ausencias para analizar los derechos humanos partiendo de que esta cuenta con 5 ámbitos:<sup>4</sup>

1. Experiencias de conocimientos: Conflictos y diálogos entre formas distintas de conocimiento (Conocimiento Indígena y Conocimiento científico)
2. Experiencias de desarrollo: Trabajo y producción alternativas al modelo capitalista dominante.
3. Experiencias de reconocimiento: Formas de reconocimiento alternativas a los sistemas dominantes de clasificación social (Etnia, clase social etc.).
4. Experiencias de democracia: Valora experiencias de democracia diferentes al sistema político predominante (democracia liberal representativa).
5. Experiencias de comunicación e información: Remite a un dialogo entre los medios de comunicación globales y los medios de comunicación alternativos e independientes.<sup>5</sup>

Respeto a lo anterior Boaventura aborda los Derechos Humanos desde el primer ámbito, partiendo de la idea que los derechos humanos son un campo de luchas simbólicas y materiales, son emancipadores, subversivos, que atraviesan relaciones sociales e intereses distintos

Es así como compiten posiciones muy distintas que parten de presupuestos epistemológicos, ontológicos antropológicos y axiológicos, y que tienen formas divergentes de ver el mundo, al ser humano y la sociedad. Es por esto por lo que vemos como por un lado los derechos humanos son utilizados como un instrumento

---

<sup>4</sup> Universitas Humanística [en línea]. Bogotá: Universidad Pontificia Javeriana, julio-diciembre, 2009, nro. 68. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n68/n68a11.pdf>

<sup>5</sup> Ibid., p. 184.

colonizador, utilizando estrategias homogeneizadoras que buscan imponer ambiciones hegemónicas de determinadas formaciones culturales, se convierten en un instrumento más de dominación sobre los pueblos. Pero también tenemos que los derechos humanos son emancipadores, que permiten impulsar luchas democráticas y políticas que permiten a los pueblos visibilizar sus luchas, sus prácticas de resistencia, y que se puedan agrupar bajo una misma bandera.

Existen dos concepciones de los derechos humanos (hegemónicas y contrahegemónicas).<sup>6</sup> La primera derechos humanos celebratorios. Es hegemónica y dominante, aparente ser universal pero no lo es, es selectiva, tiene una concepción eurocéntrica y excluye todo aquello que no lo sea y asume que los derechos humanos están bien como están y los instrumentaliza para alcanzar fines económicos y políticos. Es conformista y conservadora.

En contravía están los derechos humanos en oposición (Contrahegemónicos) esta visión está centrada en la racionalidad cosmopolita de Santos. Donde los derechos humanos tienen un carácter emancipador, donde se busca rescatar esos valores de solidaridad, justicia, igualdad, etc., y establece como base normativa el respeto por la diversidad antropológica del mundo.

### **TEORIA MARXISMO JURÍDICO**

Por otro lado, el Marxismo Jurídico encuentra un exponente en el jurista argentino Oscar Correas, impulsor del movimiento Crítica Jurídica, quien expone la teoría de los derechos humanos como subversivos, corriente opuesta al positivismo y el iusnaturalismo, que presenta a los derechos humanos como transformadores de las realidades, sin dejar la crítica de la corriente marxista sobre el derecho y el Estado. Es así como este autor, expone la necesidad de ver a los derechos como algo más

---

<sup>6</sup> Ibid., p. 185.

allá del estado, pero reconociendo que su creación u origen se da a partir de las realidades concretas y de las dinámicas de clase, y no de una divinidad o estado de naturaleza.

Donde nos deja claro que la defensa de los derechos humanos va mucho más del status quo de lo que el Estado quiere proteger, garantizar, sino que es la defensa de quienes tienen necesidades y las conciben como derechos, derechos que son vulnerados por ese Estado. Es aquí donde Oscar Correas nos deja claro que los derechos humanos están en contra posición de lo que busca el Estado: “son subversivos cuando se convierten en la reivindicación de mejores formas de vida.”<sup>7</sup>

### **5.3 MARCO CONCEPTUAL**

#### **Líderes y lideresas sociales**

Para definir este concepto es preciso separarlo de lo que ha manifestado la ONU ya que, para ellos este concepto es igual al del defensor de derechos humanos, pero para poder definir este concepto nos basamos en lo definido por la Fundación Paz y Reconciliación “*Se trata de personas que tienen vocación de transformación social; que movilizan apoyos políticos y ciudadanos*” son el poder ciudadano.<sup>8</sup>

#### **Derechos humanos**

Los derechos humanos son derechos básicos que tenemos porque existimos como seres humanos. No están garantizados por ningún país. Estos derechos universales

---

<sup>7</sup> Alegatos [en línea]. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, mayo-agosto, 1991, nro. 18. Disponible en: <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/974/951>

<sup>8</sup> Salazar Sania, Gómez Luisa Fernanda (29 enero 2019). Colombia Check. Recuperado de: <https://colombiacheck.com/investigaciones/explicador-que-es-un-lider-social#:~:text=Seg%C3%BAAn%20las%20Naciones%20Unidas%2C%20cualquier, trabajan%20en%20sus%20comunidades%20locales.>

son inherentes a todos nosotros, independientemente de nuestra nacionalidad, género, raza u origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Desde los derechos más básicos (el derecho a la vida) hasta los derechos que nos dan valor a la vida, como el derecho a la alimentación, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la salud y el derecho a la libertad. Además de que en 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la protección universal de los derechos humanos al adoptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde manifiesta en su preámbulo que los derechos humanos son un ideal común por el que deben luchar los pueblos y las naciones, para que las personas e instituciones puedan seguir inspirándose en él, promover el respeto de estos derechos y libertades a través de la enseñanza y la educación, y asegurar que el reconocimiento y la aplicación universal y efectiva.<sup>9</sup>

### **Defensor de derechos humanos**

Los defensores de derechos humanos es un término que se utiliza para definir a una persona que en su individualidad o de manera colectiva, promueve, impulsa la protección y garantía de los derechos humanos.<sup>10</sup> Esto además está relacionado con la definición que realiza la Comisión Interamericana de Derechos humanos (CIDH) donde deja claro que un defensor de derechos humanos es toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional.

---

<sup>9</sup> Naciones Unidas. La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

<sup>10</sup> Eguren E. Caraj M. (2009). Nuevo Manual de Protección para Los Defensores de Derechos Humanos. (primera Edición en español). Bruselas, Bélgica. Ediciones Maya' Na'oj

## 6. METODOLOGÍA

El presente trabajo se desarrollará en cuatro fases, a saber; **i)** Planificación: contenidos y actividades escuela de exigibilidad de Derechos Humanos **ii)** Ejecución: Desarrollo de la Escuela, **iii)** Sistematización: de resultados de la Escuela para apoyo de la creación del sistema de Alertas **iv)** Seguimiento y control: al Sistema de alertas. Como elemento transversal, se tiene el apoyo jurídico a las comunidades, líderes y lideresas de los procesos independientemente de la fase de la propuesta; este ejercicio permitirá contribuir a la fase 3 de análisis, pues ayuda a conocer las problemáticas del territorio, y las amenazas a las que se enfrentan los líderes y lideresas. Documentar casos de riesgo y amenaza.

Para la Fase Número 1 sobre planificación se elaborará un cuadro con los contenidos de la Escuela, para ello se utilizarán los contenidos descritos en el marco jurídico de la presente propuesta de una manera sencilla y con lenguaje común que permita su fácil comprensión. Para la Fase 2 sobre el desarrollo de la Escuela se tendrán en cuenta una fase practica que permita identificar los riegos. En la fase número 3 de sistematización se apoya no solo con las conclusiones de la Escuela, sino también con la documentación de casos de riesgo y amenaza generadas a partir del acompañamiento jurídico. El seguimiento y control permitirá no solo la verificación del sistema de alertas en su funcionamiento, sino que permitirá el ajuste del mismos en caso de que se requiera.

## 7. PRIMER INFORME

En este primer informe abordaremos las actividades realizadas por el practicante en la Corporación Compromiso las cuales abordan la incorporación a la Corporación, el conocimiento del proyecto sobre el cual trabaja el Observatorio de Paz y Derechos humanos junto con la Línea Estratégico y el desarrollo parcial del segundo, tercer y quinto objetivo específico planteados en la práctica, el cual se centra en viajar a los municipios para que el estudiante pueda conocer las realidades y contextos que tiene cada territorio (tercer objetivo), socializar toda la normativa nacional e internacional, además del análisis de riesgo y las medidas de protección y autoprotección (segundo objetivo).

### I. INCORPORACIÓN A LA CORPORACIÓN

El estudiante Luis Santiago Gamboa Lozada inició la ejecución de la práctica jurídico-social el día 15 de marzo de 2021 mediante una reunión con la directora del Observatorio de Paz y Derechos Humanos, mi tutor y Tatiana Amaya, En esta reunión me fue dada la bienvenida al equipo y me fue presentado el proyecto *DEFENDIENDO EL TERRITORIO Y PROTEGIENDO LA VIDA DE SUS DEFENSORES*

En esta reunión se socializó objetivo de proyecto que realizaría el Observatorio, donde lo que se busca es fortalecer las capacidades de los líderes (as) y defensores (as) de derechos humanos en los temas de protección y autoprotección en sus territorios y procesos, además de poder generar un *sistema de alertas comunitarias* que permita una mayor articulación entre los procesos a nivel del departamento y así poder coordinar acciones que permitan salvaguardar la vida e integridad de estas personas y procesos y también poder realizar acciones conjuntas (jurídicas, políticas, etc.) que les permita protegerse.

## II. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO *DEFENDIENDO EL TERRITORIO Y PROTEGIENDO LA VIDA DE SUS DEFENSORES*

El proyecto *DEFENDIENDO EL TERRITORIO Y PROTEGIENDO LA VIDA DE SUS DEFENSORES*, se realizará en 13 municipios del departamento de Santander que son Barrancabermeja, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí, El Carmen de Chucurí, Bajo Simacota, Lebrija, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Matanza, Suratá y Piedecuesta.

Lo que se busca con este proyecto es fortalecer las capacidades de organización, acción jurídica, política y de movilización de organizaciones y líderes sociales campesinos para la incidencia en la toma de decisiones políticas de Gobiernos municipales, departamental y nacional orientadas a garantizar y proteger la vida y la labor colectiva de los líderes defensores del territorio y el medio ambiente.

Esto se llevará a cabo mediante una Escuela de Exigibilidad en los diferentes municipios, donde se realizarán i) análisis de contexto, ii) mapa de actores, iii) socialización del marco jurídico internacional y nacional para la protección de los defensores de derechos humanos, iv) análisis de riesgo, v) medidas de protección y autoprotección individual y colectiva, vi) estrategias de comunicación, y así, poder crear un sistema de alertas comunitarias en el departamento de Santander.

## III. ACTIVIDADES

A pesar de que en el cronograma se mencionó que en el mes de marzo solo se realizaría el conocimiento de la Corporación, lo cierto es, que las condiciones materiales nos llevaron a darle celeridad al trabajo por la situación tan compleja que viven en Colombia los líderes (as) y los defensores (as) de derechos humanos.

Corolario a lo anterior, luego de la reunión sostenida el día 15 de marzo, inicié con establecer todo el marco jurídico internacional y nacional para la protección de los defensores de derechos humanos, al igual que preparar la exposición del análisis de riesgos y las medidas de autoprotección individual y colectiva. Esto se realizó del día 16 de marzo al 19 de marzo de 2021.

Ya para el día 20 de marzo de 2021 realicé la primera salida a territorio, al municipio de San Vicente de Chucurí donde realizamos con los diferentes defensores (as) de derechos humanos, líderes (as) el taller de análisis de riesgos, medidas de protección y autoprotección (individual y colectiva), la socialización de todo el marco jurídico nacional e internacional para la protección de los defensores de derechos humanos y el análisis de contexto y mapa de actores. (Anexo 1)

Igualmente, el 21 de marzo de 2021, el segundo viaje a territorio, aplicamos el taller de análisis de riesgos, medidas de protección y autoprotección (individual y colectiva), la socialización de todo el marco jurídico nacional e internacional para la protección de los defensores de derechos humanos y el análisis de contexto y mapa de actores en el municipio de Barrancabermeja. Este trabajo lo realizamos con la federación de pescadores FEDEPESAN, donde se pudimos apreciar que toda la junta directiva de la federación cuenta con un riesgo muy elevado y esto también irradia a los procesos de base. (Anexo 2)

El 11 de abril de 2021, se realiza la visita al municipio del Carmen de Chucurí, allí realizamos un taller varias personas que representaban organizaciones de mujeres, el Comité Ambiental, presidentes de junta de acción comunal, acueductos comunitarios, entre otros y junto a ellos realizamos el análisis de contexto y mapa de actores del municipio. (Anexo 3).

Para cerrar el mes de abril realizamos salida a campo al municipio de Puerto Wilches 30 de este mismo mes y, junto a la Federación de Pescadores de Puerto

Wilches realizamos el taller de análisis de contexto y mapa de actores del municipio y se pactaron las fechas para continuar con las demás sesiones. (Anexo 4).

## **8. SEGUNDO INFORME**

En este segundo informe es el desarrollo del primer, segundo y quinto objetivo específico de la práctica. Ya que realizamos desde el proyecto acompañamiento en materia de DDHH a todas las jornadas de movilización y a los (as) detenidas que hacían parte o no de organizaciones estudiantiles, trabajadores, políticas, entre otras, que fueron trasladaron a estaciones de policía, así como orientación frente a los comparendos realizados por la fuerza pública en el marco del Paro Nacional (quinto objetivo), la estructuración de la Escuela de Exigibilidad de Derechos en Bucaramanga y su Área Metropolitana donde se incluyó Lebrija (primer objetivo) y las actividades realizadas en Puerto Wilches, enfocada a capacitar a la comunidad en el tema de análisis de riesgo y medidas de autoprotección (individual y colectiva) y el taller realizado en Barrancabermeja enfocado al tema de la protesta social (segundo objetivo).

### **I. ESCUELA DE EXIGIBILIDAD**

**Escuela de formación sistemas de autoprotección de la vida y los territorios.**

#### **Participantes:**

La escuela principalmente está dirigida hacia las organizaciones sociales, ambientales, comunales, comunitarias y de defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y ambientales, así como también para organizaciones no gubernamentales, estudiantes y profesores interesados en los derechos humanos y en la garantía y protección de la labor de los líderes sociales y ambientales. (municipios del AMB)

### **Justificación:**

Este espacio formativo contribuye a la protección de la vida de los defensores del territorio, generando espacios pedagógicos de intercambio de experiencias y conocimientos, que permita que las organizaciones y los líderes sociales y ambientales diseñen e implementen mecanismos colectivos de protección que responda a su contexto y particularidades de los territorios, con el fin de fortalecer sus procesos organizativos, y responder de una manera preventiva y pronta en defensa del territorio y de la labor de los defensores.

### **Objetivo:**

Dar a conocer y fortalecer las herramientas sobre acciones y alternativas de respuesta ante amenazas y violaciones de los derechos humanos, en el propósito de avanzar en la construcción de mecanismos colectivos de protección de los líderes sociales en sus comunidades y territorios y una agenda común para la incidencia sobre decisiones políticas que afectan derechos ambientales, la permanencia en el territorio, y la labor de los líderes sociales y ambientales.

## **1. Metodología**

### **Estrategias Didácticas**

- ✓ El curso está compuesto por cuatro módulos cada uno con varias sesiones teóricas y de trabajo en campo. se utilizarán diversos materiales didácticos, como videos, diapositivas y talleres grupales para que los integrantes logren un aprendizaje integral, participativo y con retroalimentación de lo aprendido.

- ✓ Cada módulo tendrá una actividad práctica, compuesta por ejercicios de trabajo en sus municipios y organizaciones y la construcción de propuestas según el tema.
- ✓ Los participantes recibirán una guía de estudio para cada módulo. Estos serán revisados y ajustados para ser incorporados en la cartilla que se publicará al final.
- ✓ Los módulos se desarrollarán en alternancia entre actividades virtuales y presenciales. Las sesiones se desarrollarán en los sitios acordados con los participantes en cada uno de los Municipios, y en sesiones virtuales mediante zoom.
- ✓ Cada municipio contará con un tutor que acompaña las organizaciones en el desarrollo de las actividades para garantizar las condiciones de incorporar en la agenda el tema de seguridad y protección de los líderes.
- ✓ Los participantes recibirán certificación por su participación y una cartilla física o digital construida con los aportes dentro del curso.

## **2. Facilitadores**

Serán expertos de organizaciones de DD.HH. y observatorios. Así mismo, se contará con apoyo del sector académico con experiencia también en trabajo de campo para que puedan desarrollar desde experiencias propias.

## **3. Trabajo práctico de los participantes**

Al final del proceso los participantes habrán construido de manera participativa los elementos que caracterizan un sistema de alertas comunitarias que aporta a la protección de líderes que pueden ser víctimas de amenazas por su trabajo y en riesgo por su actividad.

## 8.1 MODULO1: Conociendo y defendiendo nuestro territorio

Facilitador	Temas	Materiales	Trabajo práctico	Habilidades Y Capacidades
Equipo Corporación Compromiso	<p>Sesión inaugural.</p> <p>Presentación del proyecto y de la escuela.</p> <p>Caracterización preliminar de los conflictos socio ambientales en el AMB.</p> <p>Presentación de los conflictos socioambientales que generan riesgo para los líderes.</p>	<p>Listado de las organizaciones convocadas por municipios.</p> <p>Entrega de calendario de la escuela.</p> <p>Presentación- trabajo en grupo</p>	<p>Firma de acuerdo de aprendizaje- conformación de grupos de trabajo por municipio- acuerdos de trabajo</p>	<p>Identificar y valorar sus saberes y las necesidades de formación para su actuar.</p>

<p>INDEPAZ, Comisión de verificación: Juventud Rebelde y Equipo  Corporación Compromiso.</p>	<p>Análisis de contexto nacional de los conflictos socio ambientales del país. Situación de los defensores de D.H y la protesta social.  Cartografía socio ambiental, mapa de actores y análisis de riesgo.</p>		<p>Identificar que pone en riesgo a los líderes y de que organizaciones o sectores en sus territorios.</p>	<p>análisis de contexto- identificación de actividades a desarrollar en situación de riesgo  Explicar los conflictos - las situaciones que los pone en riesgos- tipificar los riesgos.</p>
--	---	--	--	--

Equipo Corporación Compromiso	Medidas y mecanismos de protección y autocuidado de los líderes sociales y ambientales.		Identificar en el municipio las instituciones y las responsabilidades en el tema de protección	Revisar la agenda de su institución y la forma como aborda el tema, generar propuestas para su incorporación en la organización
-------------------------------------	---	--	---	--

## 8.2 MODULO 2: Acciones jurídicas para la defensa del territorio y de la labor de los líderes sociales y ambientales

Comité Universitario de DD. HH del AMB	Marco jurídico nacional e internacional de los derechos humanos, con énfasis en la protección de los líderes, defensores de derechos humanos y la	Presentación de rutas y protocolos, además de la socialización de toda la normativa jurídica.		Contar con todas las herramientas que les permitan poder desarrollar una labor más efectiva y eficaz en la protección de este derecho.
---	---	--	--	--

	garantía del derecho a la protesta.			
Somos Defensores  Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública-MASP en Universidad de los Andes	Mecanismos e instancias internacionales y para proteger los líderes sociales y ambientales.	Selección de casos	Identificar que experiencias hay en las organizaciones del municipio  Identificar instituciones internacionales, nacionales y locales que tienen responsabilidades en la protección	Diferenciar las instancias internacionales, nacionales-locales- funciones de las instancias de control y procedimientos para actuar frente a ellas
Somos Defensores	Estudios de casos sobre diseño e implementación de Mecanismos comunitarios de protección de los líderes sociales y ambientales.		Hacer mapa de procesos redes regionales y nacionales de apoyo-actualización de directorios-acciones de incidencia	Leer rutas de protección

	Intercambio de experiencias			
--	-----------------------------	--	--	--

### 8.3 Módulo 3: Comunicación

Equipo Comunicaciones Compromiso	Comunicación para la garantía de los derechos humanos y la permanencia en el territorio.			
Equipo Comunicaciones Compromiso	Manejo comunicativo en redes sociales para el fortalecimiento de liderazgo y la protección de los líderes sociales y ambientales.			

#### 8.4 MODULO 4: Construyendo alternativas de protección colectiva para líderes sociales y ambientales

<p>Corporación Compromiso</p> <p>INDEPAZ</p>	<p>Elementos para la propuesta de un sistema de alertas comunitaria.</p> <p>Encuentro de organizaciones por municipios identificar</p>	<p>Presentación de experiencias</p>		
<p>Corporación Compromiso</p>	<p>Diseño de la agenda común para la incidencia política regional y Municipal.</p>		<p>Construcción de una agenda para incorporar el tema de protección en las actividades de las organizaciones.</p>	

## II. ACTIVIDADES

Para el mes de mayo debido a la coyuntura de Paro Nacional las actividades en los territorios se suspendieron y nos volcamos al cumplimiento del quinto objetivo específico. Es por esto por lo que realizamos acompañamiento en materia de

derechos humanos a la protesta social en la ciudad de Bucaramanga y su Área Metropolitana.

En este acompañamiento el trabajo se centró en la interlocución en terreno con las autoridades de policía, ministerio público y alcaldía municipal para garantizar que no se realizaran vulneraciones a los derechos humanos de quienes protestaban en las calles, y se cumpliera contenido en el artículo 37 de la Constitución, los estándares internacionales artículo 21 de pacto internacional de derechos civiles y políticos así como también el artículo 15 de la convención Americana de DDHH, el Decreto 003 de 2021, la Resolución 1190 de 2018 y la sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil STC7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, además de también hacer acompañamiento a las estaciones de policía para proteger a las personas detenidas en el marco de la protesta social, garantizando que se cumpliera con el debido proceso, no sufrieran tratos crueles e inhumanos y en casos en que se les interpusieron comparendos se orientó en lo respectivo a la apelación de este según lo contenido en la Ley 1801 de 2016. Por último, concluir diciendo que desde la dirección del proyecto se definió realizar este acompañamiento a la movilización social mientras continúe la coyuntura de Paro Nacional.

Para el mes de junio se continuó realizando el acompañamiento a la protesta social pero también se logró realizar dos actividades en territorio dándole desarrollo al segundo objetivo específico.

La primera de ellas fue en el municipio de Barrancabermeja con la federación de pescadores FEDEPESAN. La actividad realizada se centró en el tema de la protesta social en Colombia, donde se explicó el Decreto 003 de 2021, la Resolución 1190 de 2018, la Ley 1801 de 2016 en lo que relacionado a los procedimientos de policía y la normativa constitucional y los tratados internacionales. Este taller se realiza

debido a que la federación había estado participando de las jornadas de movilización en este municipio y no tenían conocimiento sobre el tema.

La segunda actividad que logramos realizar fue en el municipio de Puerto Wilches con la federación de pescadores, donde el objetivo del taller fue socializar la temática del análisis de riesgo y las medidas de autoprotección individuales y colectivas.

## 9. TERCER INFORME

En este tercer informe se desarrolla el primer, segundo, tercer y cuarto objetivo específico de la práctica. Estos objetivos se materializan en las actividades realizadas en la provincia de Soto Norte, donde se agruparon procesos de mujeres, juntas de acción de comunal y asociaciones de víctimas de los municipios de Matanza, Charta y Suratá, donde realizamos un análisis de contexto, un mapa de actores con estos procesos (tercer objetivo), también estuvimos en municipio de Sabana de Torres donde se socializó toda la normativa nacional e internacional, además del análisis de riesgo y las medidas de protección y autoprotección (segundo objetivo), además se realizó un encuentro con todos los procesos que participaron en la Escuela de Exigibilidad de Derechos para poder empezar a darle forma al Sistema de Alertas Comunitarias y finalmente planteamos que se desarrolla el primer objetivo porque luego de apoyar la construcción de la agenda para la Escuela de Exigibilidad de Derechos, se participó de este espacio como facilitador.

### I. ACTIVIDADES

El 25 de julio de 2021 se realizó la salida a campo en el municipio de El Carmen de Chucurí donde ya habíamos avanzado en lo concerniente a la realización del análisis de contexto y el mapa de actores, así pues, en esta visita trabajamos con organizaciones de mujeres, el Comité Ambiental, presidentes de junta de acción comunal, acueductos comunitarios en el desarrollo del taller referente al análisis de riesgos, medidas de protección y autoprotección (individual y colectiva), la socialización de todo el marco jurídico nacional e internacional para la protección de los defensores de derechos humanos. (Anexo 5).

Para el 14 de agosto de 2021 realice salida a campo al municipio de Sabana de Torres donde se desarrolló con los diferentes defensores (as) de derechos

humanos, líderes (as) sociales el taller de análisis de riesgos, medidas de protección y autoprotección (individual y colectiva), la socialización de todo el marco jurídico nacional e internacional para la protección de los defensores de derechos humanos.

Así mismo estuvimos en el 21 de agosto de 2021 se realizó salida a campo para trabajar en Soto Norte, el taller se desarrolló en el municipio de Matanza donde participaron procesos de mujeres, juntas de acción comunal y asociaciones de víctimas de los municipios de Matanza, Charta y Suratá, donde trabajamos el taller de análisis de contexto, conflictos sociales, ambientales y el mapa de actores de sus respectivos municipios.

También se realizó la Escuela de Exigibilidad de Derechos donde participé como facilitador en exponiendo lo relacionado al análisis de riesgo y las medidas de autoprotección (individual y colectiva) (anexo 6), es por esta razón que se hace mención al inicio, que se desarrolla o mejor, se termina de materializar el primer objetivo específico con mi participación en el desarrollo de ese modulo.

Por último, al finalizar ésta Escuela se realizó un encuentro presencial (anexo 7) con todos los procesos que hicieron parte donde cada uno desarrollo según su caso concreto lo visto en la Escuela, en lo referente a crear esas medidas de protección y autoprotección, además de se intercambiaron experiencias y se pactó empezar a crear y fortalecer ese *Sistema de Alertas Comunitarias* y no solo en el Área Metropolitana de Bucaramanga sino también con los demás municipios de Santander, así que se fijó una fecha para este gran encuentro que se realizará el 27 de noviembre de este año.

## 11. CONCLUSIONES

- La primera conclusión que se tiene luego de haber culminado con el objetivo general de esta practica es que los procesos y organizaciones, sin importar su antigüedad en sus luchas de resistencia en defensa del territorio, no tenían en sus agendas el tema de derechos humanos y los mecanismos de protección y autoprotección.
- El desarrollo de esta practica permitió que los procesos y organizaciones pudieses conocerse y reconocerse, ya que a pesar de que en los municipios existiese varios muchas veces no tenían conocimiento de la existencia del otro o no existían espacios de articulación de estos. Que existe este elemento de conocer y reconocer al otro es fundamental que exista ya que esto permite generar confianzas, empatía, solidaridad entre estos y eso a su vez fortalece el sistema de alertas comunitarias,
- Se logró sensibilizar a los procesos y organizaciones en materia de derechos humanos y que este tema quedara en sus agendas, además de darles los elementos y herramientas para que al interior de estos fortalecieran a sus integrantes y se fortaleciera este trabajo.

## BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA GENERAL NACIONES UNIDAS. Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos de la Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución A/RES/53/144. [en línea]. 1999. 8 p. [Consultado: 15 de febrero de 2021]. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration.pdf>.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. [en línea]. 2011. 256 p. [Consultado: 15 de febrero de 2021]. Disponible en:

<https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>

COLOMBIA. CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Artículo 95 numeral 4. Bogotá D.C. 1991.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-590. Expediente T-174150. (20, octubre, 1998). M.P. Alejandro Martínez Caballero [en línea]. Santa Fe de Bogotá, D.C. La Corte. 1991. 39 p. [Consultado: 15 de febrero de 2021]. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-590-98.htm>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-1191. expediente T-963496. (25, noviembre, 2004). M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra. [en línea]. Bogotá D.C. La Corte. 2004. 43 p. [Consultado: 15 de febrero de 2021]. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/T-1191-04.htm#:~:text=Sentencia%20T%2D1191%2F04&text=La%20Sala%20observa%20que%20los,todos%20ellos%20de%20rango%20fundamental>.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 418 (26, diciembre, 1997) Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la

eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. [en línea]. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 43.201. p. 1-28. [Consultado: 15 de febrero de 2021]. Disponible en: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%20418%2026%20de%20diciembre%20de%201997.pdf>

COLOMBIA. PRESIDENCIA. Directiva Presidencial 07. (09, septiembre, 1999). Respaldo, interlocución y colaboración del estado con las organizaciones de derechos humanos. [en línea]. Santa Fe de Bogotá, D.C. La Presidencia. 1999. 4 p. [Consultado: 15 de febrero de 2021]. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.gov.co/consejeria/Documents/DirectivaPresidencial07de1999.pdf>

COLOMBIA. MINISTERIO DE DEFENSA. Directiva Ministerial 09. (08, julio, 2003). Políticas del Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los derechos humanos de sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos. [en línea]. Bogotá D. C. El Ministerio. 2003. 4 p. [Consultado: 15 de febrero de 2021]. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.gov.co/consejeria/Documents/Directiva009de2003-Mindefensa.pdf>

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 4912. (26, diciembre, 2011). Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección. [en línea]. Bogotá D.C. El Ministerio. 2011. 32 p. [Consultado: 16 de febrero de 2021]. Disponible en: [http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1553577#ver\\_1553648](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1553577#ver_1553648)

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 1225. (12, junio, 2012). Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011. [en línea]. Bogotá D.C. El Ministerio. 2012. 5 p. [Consultado: 16 de febrero

de 2021]. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47793>

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1426. (29, diciembre, 2010). Por la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los defensores de derechos humanos y periodistas. [en línea]. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 47.937. p. 1-2. [Consultado: 16 de febrero de 2021]. Disponible en: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=41056](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=41056)

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 4100. (2, noviembre, 2011). Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se modifica la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones. [en línea]. Bogotá D.C. El Ministerio. 2011. 13 p. [Consultado: 16 de febrero de 2021]. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-4100-de-2011>

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 4065. (31, octubre, 2011). Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura. [en línea]. Bogotá D.C. El Ministerio. 2011. 9 p. [Consultado: 16 de febrero de 2021]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44545>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-234. Expediente T-2678546. (21, marzo, 2012). M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo. [en línea]. Bogotá, D. C. La Corte. 2012. 83 p. [Consultado: 16 de febrero de 2021]. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-234-12.htm>

COLOMBIA. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Directiva 002. (14, junio, 2017). Lineamientos para la protección efectiva de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos, y sus organizaciones, integrantes de los movimientos sociales, movimientos políticos, y lideresas y líderes políticos y sociales, y sus organizaciones, y a los que en esta condición participen activamente en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. [en línea]. Bogotá, D.C. La Procuraduría. 2017. 9 p. [Consultado: 16 de febrero de 2021]. Disponible en: [https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/flas\\_juridico/1721\\_PGN%20Directiva%20002%20DE%202017.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/flas_juridico/1721_PGN%20Directiva%20002%20DE%202017.pdf)

Manual de protección para defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia “Un Canto para Persistir” Programa Somos Defensores. Bogotá febrero de 2010

STOP WARS – Parem la guerra contra los defensores(as). EPISODIO III. Protección en Colombia: La Amenaza Fantasma,

COLOMBIA, MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto 2137 (19, noviembre, 2018). Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas - "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas". Bogotá D.C. El Ministerio. 2018. 6p. [Consultado: 17 de febrero de 2021]. Disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202137%20DEL%2019%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202018.pdf>

Eguren Enrique, Caraj Marie. Nuevo Manual de Protección para Los Defensores de Derechos Humanos. Bruselas, Bélgica. Ediciones Maya' Na'oj. (2009). 234 p. ISBN: 978-2-930539-04-1.

DÍAZ MORALES, LUIS A. Manual para la protección a personas defensoras de derechos humanos y Organizaciones sociales en Colombia: UN CANTO PARA LA PROTECCIÓN [en línea]. Bogotá D.C.: El Búho. 2019. 190 p. [Consultado el 17 de febrero de 2021]. Disponible en: <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2019/07/manual-para-la-proteccion-FINAL-ultimas-CORRECCIONES-mayo-24.pdf>

Plan de Protección Colectivo Movimiento Nacional Ambiental. [en línea]. Bogotá. Heinrich Böll Stiftung, 2019. Disponible en: <https://co.boell.org/es/2019/12/23/plan-de-proteccion-colectivo-movimiento-nacional-ambiental-mna>

## ANEXOS



Anexo 1: Taller San Vicente de Chucurí 20 de marzo de 2021



Anexo 2: Taller Barrancabermeja 21 de marzo de 2021.



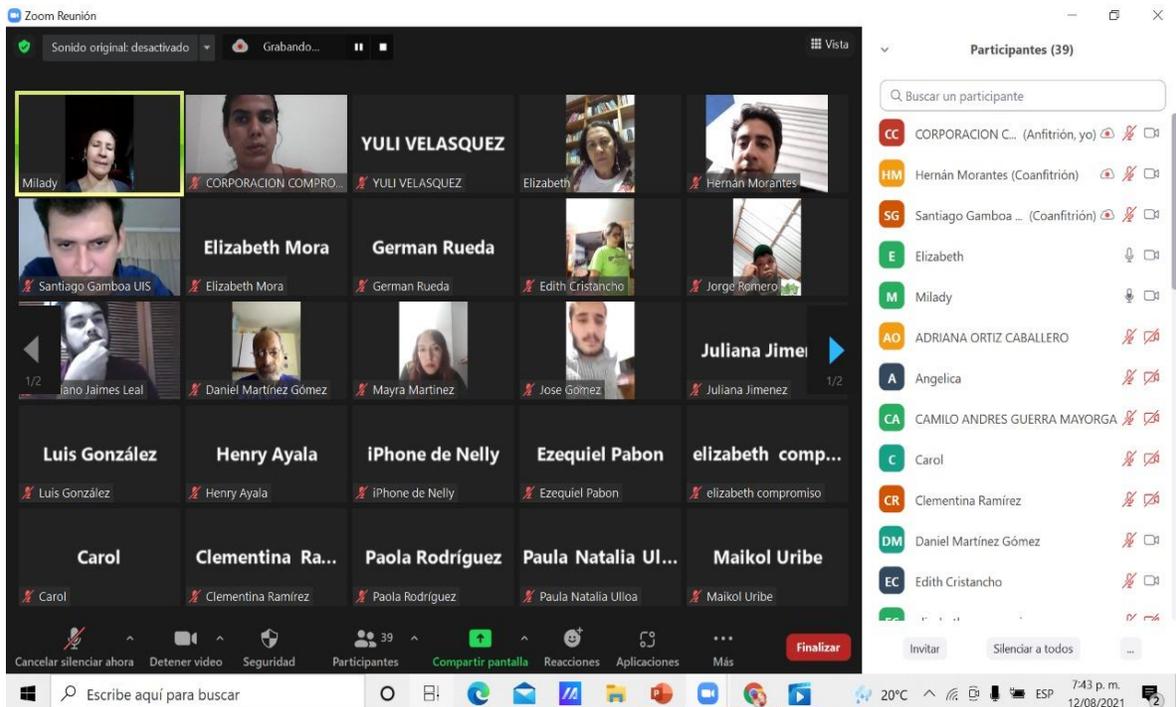
Anexo 3: Taller El Carmen de Chucurí sobre análisis de contexto y mapa de actores 11 de abril de 2021.



Anexo 4: Taller Puerto Wilches sobre análisis de contexto y mapa de actores, 30 de abril de 2021.



Anexo 5: Taller El Carmen de Chucurí, 25 de julio de 2021.



Anexo 6: Participación como facilitador en la Escuela de Exigibilidad de Derechos.



Anexo 7: Encuentro de organizaciones sociales Escuela de Exigibilidad de Derechos.